GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñanemba'e

Asunción, 07 de setiembre de 2023
DOC Nº 605/2023

Dr.
AGUSTIN ENCINA
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR", ID Nº 427.565** a fin de responder a las observaciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: Se indica entre los requisitos documentales "...Declaración en el que conste el cumplimiento del coeficiente mínimo detallados a continuación, establecidas en el informe remitido a la Superintendencia de Seguros al 30 de junio del año 2021 (s/ Resolución SS.SG. N° 239/07 y sus respectivas modificaciones vigentes)...", el año indicado no se ajusta al criterio indicado.
Respuesta: Se encuentra corregido y subsanado en el pliego de bases y condiciones.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Niveles de solventes muy exigentes
Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participacion a posibles oferentes.
Comentario: INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS y TRANSPORTE FLUVIALS, se indica "...Calificación de la Aseguradora: Calificación A, como mínimo, conforme al Informe publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, al cierre de los tres últimos ejercicios, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021 y 30 de junio de 2022. Se aclara que las Compañías de Seguros con calificación de riesgo A- o menor no califican. La misma no podrá contar con observaciones o poseer indicadores negativos, en los años citados. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de riesgos...", se solicita se justifique razonablemente por qué dicha calificación en los 3 últimos ejercicios resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Respuesta: Con respecto a los criterios de calificación A, considerados en los tres últimos ejercicios, mencionamos que resulta fundamental para PETROPAR, en las Secciones de mayores riesgos que conllevan reaseguro facultativo, que a través de lo requerido, la compañía de seguros pueda demostrar que en lo sucesivo de los años, ha logrado mantenerse con una calificación mínima estable y que los siniestros que han afrontado no ha afectado su calificación, el cual nos da la seguridad que son compañías con solvencia suficiente para seguir afrontando sus riesgos en curso, o los que eventualmente afecten a PETROPAR, más aun considerando los tipos de riesgos, que requiere estándares exigentes y que escapan de otros llamados convencionales de seguros, como el siniestro sufrido en el último año 2021 que ha afectado a las Secciones Incendio Instalaciones e Incendio Existencias. El requerimiento en cuanto a la calificación de la Compañías de Seguros, es considerado técnicamente necesario por los fundamentos expuestos.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se establecen prohibiciones para la participacion distintas de las previstas en la normativa legal vigente (antecedentes negativos)
Descripción: Con relación al requerimiento de que los antecedentes negativos de obras inconclusas por causas imputables al contratista ocurridos en cualquier periodo, tendrán carácter vinculante y serán causal de descalificación de la oferta presentada, se indica que las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o contratar con el Estado, se encuentran establecidas en la Ley "De Contrataciones Públicas". Se solicita su adecuación.
Comentario: Se indica "...No registrar siniestros pendientes ni en gestión judicial con la convocante..."
Respuesta: Si bien se establece en el Art. 40, en forma genérica, las inhabilidades de los proveedores para presentar oferta y contratar con el estado, resulta indispensable garantizar que al momento de la presentación de la oferta el proveedor no se encuentre con siniestros pendientes ni en ejecución judicial con la convocante, salvaguardando de esta manera, el cumplimiento de la cobertura por el siniestro ocurrido, y, en consecuencia, los intereses de la empresa. Esta Gerencia considera que una empresa debe estar en cumplimiento con contratos anteriores con la misma convocante a los efectos de poder participar de los procesos licitatorios.

Asunción, 07 de setiembre de 2023
DOC Nº 605/2023

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Visita técnica con posible plazo insuficiente.
Descripción: Atendiendo a la fecha o fechas topes establecidas para las visitas técnicas, se recomienda prorrogar el plazo para realizar las mismas.
Comentario: Se indica "...Fechas: 05 y 06 de setiembre de 2023...", atendiendo a la fecha actual, se solicita prorrogar el plazo para realizar las mismas.
Respuesta: Se encuentra corregido y subsanado en el pliego de bases y condiciones.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Vigencia del contrato no corresponde
Descripción: Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.
Comentario: Se indica "...- Para los ítems 2, 3, 5 y 10 (contrato abierto - montos mínimos y máximos) Este contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de setiembre de 2023, PARA LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10: El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día 15 de setiembre de 2023 en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del 15 de setiembre de 2024....", atendiendo a las fechas de la convocatoria (18/09 entrega y apertura de ofertas), se recuerda que los contratos no pueden tener efectos retroactivos.
Respuesta: Se encuentra corregido y subsanado en el pliego de bases y condiciones.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Anticipo Injustificado.
Descripción: Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se otorgará Anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto.
Comentario:
Respuesta: En el Pliego de Bases y Condiciones se otorga Anticipo a la MIPYMES que resulten adjudicadas de conformidad a la obligación legal establecida en el Art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 que dice: *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*
Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.
***En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.",* a fin de fomentar e incentivar la participación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas en los procesos licitatorios.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación
Comentario: Capacidad financiera, en cuanto a los criterios de evaluación que no forman parte del Pliego Estándar, "situación financiera por medio de los balances, disponibilidades y capital social", se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos, y los montos solicitados, o en su caso la modificación de estos conforme al pliego estándar. * Experiencia, En cuanto a los criterios de evaluación que no forman parte del Pliego Estándar, y la omisión de los criterios indicados en el pliego estándar, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos, o en su caso la modificación de estos conforme al pliego estándar.
Respuesta: Con respecto a los criterios de evaluación considerados para esta licitación, mencionamos que resulta fundamental para esta Gerencia, sobre todo en las Secciones de mayores riesgos que conllevan reaseguro facultativo, que a través de lo requerido, la compañía de seguros pueda demostrar que en lo sucesivo de los años, ha logrado mantenerse financieramente estable, que demuestre una buena capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, y cuyos siniestros afrontados no han afectado su calificación en el mercado asegurador, el cual nos da la seguridad que son compañías con solvencia suficiente para seguir afrontando sus riesgos en curso, o los que eventualmente afecten a PETROPAR, más aun considerando los tipos de riesgos, que requiere estándares exigentes y que escapan de otros llamados convencionales de seguros.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñanemba'e

Asunción, 07 de setiembre de 2023
DOC Nº 605/2023

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: No se verifica de manera completa las especificaciones técnicas, se solicita indicar dentro del margen del pliego electrónico, verificar desde la pagina 88.
Respuesta: Se encuentra corregido y subsanado en el pliego de bases y condiciones, de igual forma, se adjuntan al SICP los mismos cuadros con las especificaciones técnicas en formato PDF, a fin de facilitar la comprensión y dispersar dudas sobre las bases concursales a los potenciales oferentes participantes.

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se indica que los documentos deben estar vigentes para la apertura de ofertas
Descripción: Atendiendo a la modalidad adoptada, se recuerda que los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Se solicita subsanar. Res. DNCP N° 1339/20 Art. 57.
Comentario: Se indica "...Calificación de la Aseguradora: Empresas Aseguradoras con calificación A, como mínimo, conforme al último informe publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a la fecha de la presentación de las ofertas. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo correspondiente..."
Respuesta: Se encuentra corregido y subsanado en el pliego de bases y condiciones.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

C.P Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones